



Municipalidad de
Yerba Buena
Cocuyán

YERBA BUENA,

23 MAY 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

417

VISTO: El Expte. N° 4.159-M17(I)-S-18, mediante el cual el Sr. Secretario de Seguridad Ciudadana, solicita la compra directa de dieciocho (18) alarmas vecinales, en el marco del Programa de Seguridad "Vecinos Conectados", que esa Secretaría viene desarrollando en distintos barrios de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación detalla las características de las referidas alarmas vecinales;

Que a fs. 02 interviene la Dirección de Administración, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo solicitado a fs. 01;

Que a fs. 05 la Oficina de Compras informa que el monto a invertir asciende a \$ 93.430,80 (pesos noventa y tres mil cuatrocientos treinta con ochenta centavos) -determinado en base a las cotizaciones obrantes a fs. 03/04-;

Que a fs. 07 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 07 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 09/09 vta. el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán) encuadra la situación en lo establecido en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1-*Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...*", lo que nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo y penúltimo párrafos, donde respectivamente se dispone: "*Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia*" y "*Las adquisiciones efectuadas conforme las excepciones previstas en los incisos 1, 2, 12 y 13 del presente Artículo, se harán previo Cotejo de Precios*";

Que, en respuesta a la consulta formulada por el Sr. Director de Despacho a fs. 10, el Sr. Secretario de Seguridad Ciudadana a fs. 11 con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demanda la compra requerida, expresa: "...*la compra directa solicitada (...) completaría la compra de 50 equipos de alarmas, debidamente fundamentada a través del Expte. N° 895-S-2017, autorizada por Decreto N° 485/17; dado el tiempo transcurrido desde el pedido de Licitación por la cantidad antes mencionada efectuado el 30/01/17, y el presupuesto presentado de acuerdo a la cotización del dólar vigente a esa fecha, solo pudo adquirirse 32 (treinta y dos) equipos (...) faltando 18 (dieciocho) para cumplir con los compromisos adquiridos en aquel momento con los vecinos y que aún esperan respuesta del Municipio*";

Que, en mérito a lo actuado, y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 11 por el Sr. Secretario de Seguridad Ciudadana, la Secretaria de Hacienda a fs. 12 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

23 MAY 2018

///...
DECRETO: Nº 417

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Compra Directa de 18 Equipos de Alarmas Vecinales, cuyas características se expresan a fs. 01 del presente Expte., por hasta el importe total de \$ 93.430,80 (pesos noventa y tres mil cuatrocientos treinta con ochenta centavos), de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7º, Inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo y penúltimo párrafos, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-

Abg. DANTE MAURICIO ARGIRO
Secretario de Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Yerba Buena

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA